DIRECTIVA Nº 0011 -2019-GRP-GRDS/DREP-DGP

NORMAS DE FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO-2019

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas para la **FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN DE EDUCACIÒN DE PUNO,** dirigida a los **estudiantes de Educación Básica Regular.**

II. OBJETIVOS

a. **OBJETIVO GENERAL**

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de Educación Básica Regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

b. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

a) Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas.
b) Propiciar el intercambio y participación de representantes de otras instituciones educativas de instrucción superior, así como sus estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, así como con organizaciones científicas con presencia nacional y/o local.
c) Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a avance científico y tecnológico.
d) Complementar la educación de sus participantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
e) Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.

III. BASES LEGALES

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley 28044 - Ley General de Educación.
c) Decreto Supremo N°011-2012 – ED. "Reglamento de la Ley General de Educación".
d) Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
e) Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
f) Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
g) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
h) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
i) Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
j) Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
k) Resolución Ministerial N°712-2018-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2019 en la Educación Básica".

l) Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".

m) Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.

n) Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

IV. ALCANCES

a) Dirección Regional de Educación de Puno
b) 14 Unidades de Gestión Educativa Local
c) Instituciones Educativas de la jurisdicción de cada UGEL
d) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

V. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

a) Director Regional de Educación de Puno
b) Director de Gestión Pedagógica de la DREP.
c) Directores de las 14 UGEL
d) Jefes de Gestión Pedagógica de cada uno de las 14 UGEL
e) Especialistas integrantes de la Comisión de los Clubes de ciencia y tecnología de cada uno de las 14 UGEL.
f) Directores de las Instituciones Educativas.
g) Docentes de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemática, Ciencias sociales, Inicial y Primaria de cada una de las UGEL.
h) Estudiantes interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las instituciones educativas de la región Puno.
i) Especialistas del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

a) En el presente año 2019, en todas las Instituciones Educativas de la Región Puno se formará un **CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, según lo establecido en el presente numeral I, así como en las Disposiciones Específicas que se señalan en el numeral VII de la presente Directiva.

b) Los Directores de las Instituciones Educativas crean las condiciones favorables para que los estudiantes organizados en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.

c) Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las instituciones educativas se organizarán, eligiendo a su **presidente** y los otros cargos establecidos por el reglamento, así como también elaboran su **Reglamento Interno**, siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC.

d) El presidente del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, es una autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club, se reúne y coordina con el municipio escolar y con las autoridades de la institución educativa y de la comunidad local.

e) Los profesores asesores serán integrantes del consejo consultivo del CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pueden integrar dicho consejo, también padres de familia, docentes e investigadores de las universidades, estudiantes de los últimos ciclos de las carreras relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación; y miembros de diversas asociaciones, ONG y empresas.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a) En las IIEE del Nivel de Educación Secundaria los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA participan como una organización estudiantil, siendo responsable el docente líder o fortaleza del área de Ciencia y Tecnología, Matemática o Ciencias Sociales, que será designado por el Director de cada Institución Educativa y asesorada por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.

b) En las IIEE. del Nivel Primario los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA participan como una organización estudiantil, siendo responsable un docente líder o fortaleza de la institución educativa, designado por el Director de cada Institución Educativa y asesorado por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.

c) En las II.EE. del Nivel Inicial los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA participan como una organización estudiantil, presidida por un docente líder o fortaleza de la institución educativa, designados por el Director de cada Institución Educativa y asesorada por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción, asesorada por uno o dos docentes líderes.

d) En la I.E. integrada se forma un solo CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA donde participan como una organización estudiantil, siendo responsable el docente designado por el Director de cada Institución Educativa y asesorada por uno o más docentes de los diversos niveles (inicial, primaria y/o secundaria). Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.

e) Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberán tener una denominación que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

7.1. DE LA COMISIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A NIVEL DRE Y UGEL

a) La Comisión del Club de Ciencia y Tecnología, a nivel de la DRE-Puno, estará conformada de la siguiente manera:

-Lic. Lourdes Marcelina QUISPE FLORES : Directora Regional de Educación de Puno

-Prof. Jhony Percy GRANDE MAMANI : Director de Gestión Pedagógica

-Prof. Florencio HUANATICO SANCHO : Especialista de Ciencia y Tecnología

-Prof. Mary, VILCA CONDORI : Especialista de Matemática

-Prof. Cristina, ALANGUIA COLLATUPA : Especialista de Ciencias sociales

-Prof. Roxana, ARROYO APAZA : Especialista en Educación inicial

-Prof. David, PARICAHUA CONDORI : Especialista en Educación primaria

b) Así mismo en cada uno de las UGEL se conformará la Comisión del Club de Ciencia y Tecnología, que debe tener como responsable al especialista de Ciencia y Tecnología o quien asuma la responsabilidad de esa área como responsable de EUREKA-2019 o de la ONEM; además debe considerar al especialista de Matemática, Ciencias Sociales, a un especialista del nivel inicial y del nivel primario.

c) Conformada la Comisión del Club de Ciencia y Tecnología en cada uno de las UGEL se debe informar a la DRE-Puno de acuerdo al cronograma establecido.

7.2. DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Cada CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA que se forme en las instituciones educativas, **elegirá a su Comité Directivo en base a su reglamento** (Anexo 01) y su estructura de funcionamiento (Anexo 02) y **presentará su Plan Anual de Trabajo** del Club de Ciencia y Tecnología (Anexo 03) al Director de la

Institución Educativa, quien lo validará (Matriz Anexo 04) junto con el asesor del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Este asesor será un docente del área de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa, reconocido en una Resolución Directoral Institucional por parte del director del plantel (Anexo 05).

b) Los Directores de las Instituciones Educativas deberán inscribir al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA haciendo llegar a la UGEL a la que pertenece con una carta de presentación del CLUB (Anexo 06), el formulario de inscripción (Anexo 07), el plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el padrón institucional del club de ciencia y tecnología en formato digital **(Anexo 08[1])**

c) Los especialistas asignados como responsables del área de Ciencia y Tecnología de cada uno de las UGEL, consolidarán las Fichas de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de su jurisdicción en un Padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia y Tecnología **(Anexo 09[2])**, y emitirán una constancia de inscripción (Anexo 10) a las II.EE registradas satisfactoriamente. El padrón consolidado por el especialista de la UGEL será reportado virtual y en físico de acuerdo al cronograma, a la Dirección Regional de Educación de Puno, enviando un oficio a la especialista del área de Ciencia y Tecnología de la DRE (Anexo 11)

d) La especialista del área de Ciencia y Tecnología de la DREP, consolidará los oficios y reportes de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las UGEL en un padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología **(Anexo 12[3])** , el cual a su vez remitirá el consolidado de inscripción de reporte regional al CONCYTEC a través de un oficio (Anexo 13)

e) Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ejecutarán las actividades consignadas en su Plan Anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología, presentados y validados para la inscripción. Los que serán monitoreados por el asesor del club y acompañados por la asistencia Técnica del especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE, UGEL y especialistas del CONCYTEC, para evaluar la ejecución de las actividades en una Matriz de Evaluación de Actividades (Anexo 14), a través de los resultados registrados en las fichas de reportes de actividades (Anexo 15), para generar los informes de trabajos institucionales del club de ciencia y tecnología. (Anexo 16)

f) Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, remitirán su informe de trabajo institucional al responsable de cada UGEL de su jurisdicción, a fin de evaluar y consolidar los informes institucionales en un informe local en base con los criterios de verificación (Listas de asistencias, fichas de trabajo, evidencias fotográficas, videos, otros instrumentos técnicos que evidencien lo trabajado), el cual a su vez remitirán un consolidado de informe de trabajo local a la DREP.

g) El especialista responsable del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la UGEL, es el encargado de remitir el informe de trabajo local a la especialista responsable de la DRE considerando las evidencias y en el plazo establecido de acuerdo al cronograma.

h) El informe de trabajo debe tener la firma y sello del Director(a) de la UGEL y del especialista responsable.

i) La especialista de Ciencia y Tecnología de la DREP en coordinación con los demás miembros de la Comisión de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE, revisarán los informes de trabajos de cada uno de las 14 UGEL de la región y generarán un informe de trabajo regional, que se remitirá a la CONCYTEC.

j) La especialista de Ciencia y Tecnología de la DREP, en base a las evidencias reportadas por cada una de las UGEL, gestionará la Resolución Directoral Regional de felicitación para el docente asesor o docentes asesores y para los miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA que hayan participado activamente en diversas actividades planificadas y de acuerdo a los informes de los directores de las II.EE.

[1] **El ANEXO 08:** El Padrón Institucional del club de ciencia y tecnología está en Excel, para ser llenado por el asesor del club de ciencia y tecnología de la institución educativa.

[2] **El ANEXO 09:** El Padrón de Gestión Educativa Local de los clubes de ciencia y tecnología está en Excel, para ser llenado por el especialista de Ciencia y Tecnología de la UGEL.

[3] **El ANEXO 12:** El Padrón de la Dirección Regional de Educación de los clubes de ciencia y tecnología está en Excel, para ser llenado por el especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE.

k) Será responsabilidad del CONCYTEC la publicación de las bases de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en las cuales estará especificado el cronograma de actividades a realizarse durante el año escolar.

7.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Envío de Informes: Consolidado de Padrones)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
Presentación a la Dirección Regional de Educación, de la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Florencio HUANATICO SANCHO	Hasta el 23 de abril del 2019.
Aprobación de la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por la Directora Regional de Educación.	Marcelina QUISPE FLORES	Hasta el 30 de abril del 2019.
Envío virtual de la Directiva de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y demás documentos a cada uno de las UGEL.	Marcelina QUISPE FLORES	Hasta el 06 de mayo del 2019.
Conformación de la Comisión de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en cada UGEL	Jefe de Gestión pedagógica.	Hasta el 17 de mayo del 2019
Comunicar a la especialista de la DREP sobre la conformación de la Comisión los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Jefe de Gestión pedagógica de cada UGEL	Hasta el 20 de mayo del 2019
Envío de la Directiva de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y demás documentos a los directores de las IIEE.	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la UGEL	Hasta el 21 de mayo del 2019
Conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en cada una de las Instituciones Educativas, revisión y/o llenado de los anexos.	Directores de las IIEE. Docente líder o fortaleza	Hasta el 24 de mayo del 2019
Envío al especialista **de la UGEL** de toda la documentación solicitada en el numeral **7.2.(b)** a los clubes de ciencia y tecnología de cada institución educativa **(PRIMER INFORME: consolidado del padrón institucional del club de ciencia y tecnología)**	Directores de las IIE.	Hasta el 31 de mayo del 2019
Sistematización de los documentos solicitados a las IIEE., como lo indica numeral **7.2. (c)**, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Hasta el 3 de junio del 2019
Reconocer mediante una Constancia de Inscripción y entrega de la misma a los representantes de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral **7.2. (c)**	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Hasta el 10 de junio del 2019
Envío de la documentación solicitada al especialista de la DRE-Puno, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral **7.2. (c) (SEGUNDO INFORME: Consolidado del Padrón de Gestión Educativa Local de Clubes de Ciencia y Tecnología)**	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Hasta el 14 de junio 2019

Sistematización de la documentación recibida por parte de las UGEL, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral **7.2. (d)**	Especialista DRE	Hasta el 21 de junio del 2019
Enviar al especialista de CONCYTEC de la documentación recibida y sistematizada, Como lo indica numeral **7.2. (d)** (**TERCER INFORME: Consolidado del Padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología**)	Especialista DRE	Hasta el 28 de junio del 2019

7.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CLUBES DE CIENCIAS (Envío de informes de trabajos)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
Ejecución de las actividades consignadas en el Plan Anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología	Asesores del CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada y responsables por actividades propuestas	Hasta el 11 de octubre del 2019
Envío del **INFORME DE TRABAJO INSTITUCIONAL** (con evidencias) al **especialista de UGEL** sobre las actividades realizadas por cada Club de Ciencia y Tecnología de cada institución educativa de acuerdo a lo planificado. Como lo indica numeral **7.2. (f)**	Directores de las IIEE.	Hasta el 31 de octubre del 2019
Envío del **INFORME DE TRABAJO LOCAL** (con evidencias) al **especialista de la DRE** de las actividades realizadas por cada institución educativa de acuerdo a lo planificado y sistematizado por cada UGEL. Como lo indica numeral **7.2. (g)**	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Hasta el 29 de noviembre del 2019
Envío del **INFORME DE TRABAJO REGIONAL** (con evidencias) al **especialista de la CONCYTEC** de las actividades realizadas por cada UGEL. Como lo indica numeral **7.2. (i)**	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE	Hasta el 12 de diciembre del 2019
Sistematización de los informes recibidos de las UGEL y elaboración del informe final dirigido a la Directora de la DRE-Puno.	Especialista DRE	Hasta el 18 de diciembre del 2019

7.5. DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÌA

Los **CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** podrán realizar las siguientes actividades:

a) Elaboración de proyectos de investigación escolar en temas de ciencia y tecnología.
b) Participación en Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" organizada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde las etapas locales del concurso. Donde se abarca las áreas de: Ciencias Ambientales, Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería y Ciencias Sociales.
c) Olimpiadas Científicas (Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.).
d) Participación en las actividades que se realicen en el marco de la Semana de la Ciencia y Tecnología (durante el mes de noviembre y en fechas a definir).
e) Cursos, charlas, conferencias y exposiciones de carácter científico-tecnológico.

f) Visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos, entre otros; otras que se consideren relevantes.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

a) Los docentes asesores y demás miembros del Consejo Directivo, elaborarán su Plan del Club de Ciencia y Tecnología, donde se incorporarán actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, para motivar la participación de los estudiantes y docentes en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

b) La promoción, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades propuestos en los planes de trabajo de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA serán incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de cada institución educativa.

c) La Dirección Regional de Educación de Puno, las Unidades de Gestión Educativa Local, organizarán en la medida de lo posible, seminarios y talleres de capacitación fortaleciendo las capacidades de los docentes asesores de los clubes con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC y las universidades.

d) La Dirección Regional de Educación de Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local de la región dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva para el cumplimiento del objetivo propuesto.

e) Las universidades que cuenten con laboratorios de ciencia otorgarán facilidades a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para la realización de talleres, capacitaciones, prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos y actividades a los miembros de los clubes que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Puno.

Puno, mayo del 2019

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN

Lic. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

LMQF/DREP
JPGM/DGP
ACHF/JOAJ
FHS/ECyT

Cc.arch.